

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2022

AREA: HACIENDA

ASUNTO: Expte. Nº 3/4-2022 de modificación de crédito por:

CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 24/02/2022.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL: en B.O.P. Nº 40 DE 28/02/2022.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 23/03/2022

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN: en B.O.P N° 57 DE 23/03/2022

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real del ejercicio 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 31/01/2022 ha arrojado un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** por importe de **24.031.113,52 euros.** De este importe han sido utilizadas las siguientes cantidades:

- Expdte. de modificación de crédito número 3/1-2022 por concesión de crédito extraordinario, 2.203.525,11 euros.
- Expdte. de modificación de crédito número 3/2-2022 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, 1.655.923,42 euros.
- Expdte. de modificación de crédito número 1/1-2022, por incorporación de remanentes de crédito del capítulo VI de gastos, para llevar a cabo las incorporaciones de los proyectos de inversión del ejercicio 2021 que se financiaban con recursos corrientes, cuyo importe asciende a 7.741.801,06 euros.
- Expdte. de modificación de crédito número 1/3-2022, por incorporación de remanentes de crédito del capítulo II, para llevar a cabo las incorporaciones de los proyectos del ejercicio 2021 que se financiaban con recursos corrientes, por importe de **124.562,70 euros.**

Por tanto, el saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez deducidos los importes utilizados en los aludidos expedientes, se cifra en 12.305.301,23 euros.

Como quiera que no se ha prorrogado la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de cara a la aplicación del Superávit, y además, el Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de Septiembre 2021, aprobó mantener en suspenso las reglas fiscales para el ejercicio 2022, entendemos que es de aplicación lo dispuesto en los arts. 177.4 TRLRHL, arts. 36 y 104.2 RD. 500/1990, el Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio siguiente.

Por ello, el Equipo de Gobierno, considera necesario destinar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales para incrementar determinadas aplicaciones presupuestarias encuadradas en la política de gasto 23 "Servicios sociales y promoción social" y en un conjunto de proyectos de inversión que resultan muy necesarios para la ciudad, según aparecen detallados más adelante, y como quiera que dentro del Presupuesto de 2022 no existe previsión presupuestaria suficiente para dar cobertura a los gastos que deban efectuarse para los nuevos proyectos ahora incluidos, es necesario, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.



## **MEMORIA**

# A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de dar cobertura al gasto necesario para financiar los gastos y proyectos recogidos en la presente Memoria y poder iniciar la tramitación de los expedientes de contratación de los aludidos proyectos de inversión.

## B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El detalle de la modificación es el siguiente:

## CREDITOS EXTRAORDINARIOS

		Importe
Aplicación	Denominación	
Presup.	A DEL CENTA CIÓN ECONÓMICA	1.200.000,00
439.47903	III FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	106.300,00
231363207	REHABILIT. ZONA OESTE EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL.	523.530,00
1511.60007	EXPROPIACION EXP. CR-011/21 2ª RONDA OESTE	13.428,00
171.60905	BOSQUE MIYAWAKI	2.772,00
171.22798	ESTUDIOS, INF., G. DIVULG. Y PUBL. BOSQUE MIYAWAKI	76.000,00
1722.45000	CONVENIO JCCM MONTES PUBLICOS	30.000,00
163.62305	ADQUISICION CARROS LIMPIEZA	20.000,00
132.62306	ADQUISICION CARROS EIMI IEZAT  ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICIA LOCAL  ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICIA LOCAL	147.000,00
1511.22748	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA ACCESO UCLM	80.000,00
171.22749	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA PARQUES Y JARDINES ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA PARQUES Y JARDINES	100.000,00
150.22727	ASIST TEC REDAC, PROY, DIREC, OBRA SERV, ARQUITECTOR	160.000,00
160.22715	COLECTOR (ESTUDIO ALTERNATIVAS)	55.000,00
9121.62402	ADOUISICION VEHICULO ALCALDIA	25.000,00
134.62406	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MOVILIDAD	25.000,00
150.62403	A DOLLISCION VEHICULO LICENCIAS	25.000,00
9201.62404	T - THE COLON MELLICITION OF DENANZAS	200.000,00
1514.62407	A POLICION CAMION BASCULANTE 40 1. MANTENNIBLE	60.000,00
1514.62411	ADOLUSIC 2 FURGONES MIXTOS PARA MANTENIMIETTS	50.000.00
454.21000		



## **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 2.899.030,00 euros.

Total financiación

2.899.030,00 euros

## SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuest.		
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	25.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00

Total Suplemento de crédito

425.000,00 euros

## **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 425.000,00 euros.

Total financiación

425.000,00 euros

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE:

**PRIMERO.-** Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**SEGUNDO.**- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/4-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 16 de febrero de 2.022 EL CONCEJAL DE HACIENDA



## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2022, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

## **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación	Denominación	Importe
Presup.		_
439.47903	III FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.200.000,00
231363207	REHABILIT. ZONA OESTE EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL.	106.300,00
1511.60007	EXPROPIACION EXP. CR-011/21 2ª RONDA OESTE	523.530,00
171.60905	BOSQUE MIYAWAKI	13.428,00
171.22798	ESTUDIOS, INF., G. DIVULG. Y PUBL. BOSQUE MIYAWAKI	2.772,00
1722.45000	CONVENIO JCCM MONTES PUBLICOS	76.000,00
163.62305	ADQUISICION CARROS LIMPIEZA	30.000,00
132.62306	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICIA LOCAL	20.000,00
1511.22748	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA ACCESO UCLM	147.000,00
171.22749	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA PARQUES Y JARDINES	80.000,00
150.22727	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA SERV.ARQUITECTURA	100.000,00
160.22715	COLECTOR (ESTUDIO ALTERNATIVAS)	160.000,00
9121.62402	ADQUISICION VEHÍCULO ALCALDÍA	55.000,00
134.62406	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MOVILIDAD	25.000,00
150.62403	ADQUISCION VEHICULO LICENCIAS	25.000,00
9201.62404	ADQUISCION VEHÍCULO ORDENANZAS	25.000,00
1514.62407	ADQUISICION CAMION BASCULANTE 40 T. MANTENIMIENTO	200.000,00
1514.62411	ADQUISIC. 2 FURGONES MIXTOS PARA MANTENIMIENTO	60.000,00
454.21000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES	50.000.00

Total créditos extraordinarios 2.3

2.899.030,00 euros

## **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 2.899.030,00 euros.

Total financiación

2.899.030,00 euros



## SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuest.		
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	25.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00

Total Suplemento de crédito

425.000,00 euros

## **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 425.000,00 euros.

Total financiación

425.000,00 euros

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 16 de febrero de 2022 LA ALCALDESA, El que suscribe, Interventor General de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de febrero, en relación con el expediente nº 3/4-2022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, afectando a la aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

#### **INFORME**

PRIMERO.- Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo"

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

- 1. "... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:
  - a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
  - b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.
  - c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- 2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito."

El art. 93.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo Primero, del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, dispone que como consecuencia de la

Liquidación del presupuesto deberán determinarse "...d) El Remanente de Tesorería...".

La Liquidación del Presupuesto de 2021 ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 31/01/2021 y la misma arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 24.031.113,52 euros, de los cuales han sido utilizados en distintas modificaciones presupuestarias 11.725.812,29 euros, resultando un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 12.305.301,23 euros.

**SEGUNDO.**- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

**TERCERO.**- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

CUARTO.- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**QUINTO.**- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2

a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política.

SEXTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), la Interventor accidental que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se han presentado por la Concejalía correspondiente la justificación de la necesidad de la modificación que en este expediente se contiene

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012. de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: "Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valoras sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera" Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria".

El Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el 13 de Septiembre 2021, aprobó mantener en suspenso las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 16 de febrero de 2022 LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,

## Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/4017

## PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**VISTO** el informe de la Interventora accidental.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/4-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

## **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación	Denominación	Importe
Presup.		
439.47903	III FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.200.000,00
231363207	REHABILIT. ZONA OESTE EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL.	106.300,00
1511.60007	EXPROPIACION EXP. CR-011/21 2ª RONDA OESTE	523.530,00
171.60905	BOSQUE MIYAWAKI	13.428,00
171.22798	ESTUDIOS, INF., G. DIVULG. Y PUBL. BOSQUE MIYAWAKI	2.772,00
1722.45000	CONVENIO JCCM MONTES PUBLICOS	76.000,00
163.62305	ADQUISICION CARROS LIMPIEZA	30.000,00
132.62306	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICIA LOCAL	20.000,00
1511.22748	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA ACCESO UCLM	147.000,00
171.22749	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA PARQUES Y JARDINES	80.000,00
150.22727	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA SERV.ARQUITECTURA	100.000,00
160.22715	COLECTOR (ESTUDIO ALTERNATIVAS)	160.000,00
9121.62402	ADQUISICION VEHÍCULO ALCALDÍA	55.000,00
134.62406	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MOVILIDAD	25.000,00
150.62403	ADQUISCION VEHICULO LICENCIAS	25.000,00
9201.62404	ADQUISCION VEHÍCULO ORDENANZAS	25.000,00
1514.62407	ADQUISICION CAMION BASCULANTE 40 T. MANTENIMIENTO	200.000,00
1514.62411	ADQUISIC. 2 FURGONES MIXTOS PARA MANTENIMIENTO	60.000,00
454.21000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES	50.000.00

**Total créditos extraordinarios** 

2.899.030,00 euros

## **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.899.030,00 euros.** 

Total financiación

2.899.030,00 euros

## **SUPLEMENTO DE CREDITO**

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuest.		1 925
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	25.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00

Total Suplemento de crédito

425.000,00 euros

#### **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **425.000,00 euros.** 

Total financiación

425.000,00 euros

**SEGUNDO.**- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 16 de febrero de 2.022

EL CONCEJAL DE HACIENDA



## **DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/4-2022, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 16 de febrero de 2022

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL,

Fdo.: Carmen Sáenz Mateo



## **DILIGENCIA**

Para hacer constar que en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 21 de febrero de 2022, en su PUNTO 6.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por 7 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos Partido Popular (4), Unidas Podemos (1), y de Vox (1); se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta y del expediente de modificación de crédito que figura en el epígrafe del presente punto.

## EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Firmado por GIMENO ALMENAR MIGUEL ANGEL - \*\*\*4753\*\* el día 23/02/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



## CERTIFICADO PLENO

DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que, el PLENO en la sesión ORDINARIA el día 24 de febrero de 2022, en su PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los Grupos Popular (9), Unidas Podemos (2), y de Vox (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 21 de febrero de 2022.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/4017

## PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2022 por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**VISTO** el informe de la Interventora accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



# CERTIFICADO PLENO

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/4-2022 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

## **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación	Denominación	Importe
Presup.		
439.47903	III FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN	1.200.000,00
	ECONÓMICA	
231363207	REHABILIT. ZONA OESTE EDIFICIO MERCADO	106.300,00
	MUNICIPAL.	
1511.60007	EXPROPIACION EXP. CR-011/21 2ª RONDA OESTE	523.530,00
171.60905	BOSQUE MIYAWAKI	13.428,00
171.22798	ESTUDIOS, INF., G. DIVULG. Y PUBL. BOSQUE	2.772,00
	MIYAWAKI	
1722.45000	CONVENIO JCCM MONTES PUBLICOS	76.000,00
163.62305	ADQUISICION CARROS LIMPIEZA	30.000,00
132.62306	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICIA	20.000,00
	LOCAL	
1511.22748	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA ACCESO	147.000,00
	UCLM	
171.22749	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA PARQUES	80.000,00
	Y JARDINES	
150.22727	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA	100.000,00
	SERV.ARQUITECTURA	
160.22715	COLECTOR (ESTUDIO ALTERNATIVAS)	160.000,00
9121.62402	ADQUISICION VEHÍCULO ALCALDÍA	55.000,00
134.62406	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MOVILIDAD	25.000,00
150.62403	ADQUISCION VEHICULO LICENCIAS	25.000,00
9201.62404	ADQUISCION VEHÍCULO ORDENANZAS	25.000,00
1514.62407	ADQUISICION CAMION BASCULANTE 40 T.	200.000,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## CERTIFICADO PLENO

	MANTENIMIENTO	
1514.62411	ADQUISIC. 2 FURGONES MIXTOS PARA	60.000,00
	MANTENIMIENTO	
454.21000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES	50.000.00

Total créditos extraordinarios

2.899.030,00 euros

## **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 2.899.030,00 euros.

## Total financiación

2.899.030,00 euros

## **SUPLEMENTO DE CREDITO**

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuest		
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	25.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN	50.000,00
	SOCIAL	

Total Suplemento de crédito

425.000,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## CERTIFICADO PLENO

## **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **425.000,00 euros**.

## Total financiación

425.000,00 euros

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente. (Ciudad Real a 16 de febrero de 2.022.-//EL CONCEJAL DE HACIENDA)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación , sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa.



Datos de registro:

Número de registro:

202299900010259

Fecha de presentación: 2022-02-25

Hora de presentación: 08:49:28

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos:

MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

03087837H

Cargo:

TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

## DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad:

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio:

PLAZA MAYOR,1 CIUDAD REAL

Población:

Provincia: E-mail:

CIUDAD REAL

C.P.:

13001

Teléfono:

926211044

carnensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF:

P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

#### PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

## DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/4-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

OBSERVACIONES:

## AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

## DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL exp. 3-4-2022.doc Hash del documento: bbde8a28caf257547e848ab376576a4f

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito incorporados a un fichero cuya finalidad la de es



## administración local

## **AYUNTAMIENTOS**

## CIUDAD REAL

**ANUNCIO** 

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/4-2.022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 25 de febrero de 2022.- La Alcaldesa, Eva Maria Masías Avis.

Anuncio número 519



## MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,

## **CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/4-2.022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 40 de fecha 28 de febrero de 2.022, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 1 al 21 de marzo de 2022, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa la Excma. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintidós de marzo de dos mil veintidós.



Decreto número: 2022/1937

## **DECRETO**

Expediente: AYTOCR2022/8092

# APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/4-2022, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2.022 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 40, de 28 de febrero de 2.022 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

#### HE RESUELTO:

<u>Primero.</u>- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2.022 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

#### **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación	Denominación	Importe
Presup.		
439.47903	III FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.200.000,00
231363207	REHABILIT. ZONA OESTE EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL.	106.300,00
1511.60007	EXPROPIACION EXP. CR-011/21 2ª RONDA OESTE	523.530,00
171.60905	BOSQUE MIYAWAKI	13.428,00
171.22798	ESTUDIOS, INF., G. DIVULG. Y PUBL. BOSQUE MIYAWAKI	2.772,00
1722.45000	CONVENIO JCCM MONTES PUBLICOS	76.000,00
163.62305	ADQUISICION CARROS LIMPIEZA	30.000,00
132.62306	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICIA LOCAL	20.000,00
1511.22748	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA ACCESO UCLM	147.000,00
171.22749	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA PARQUES Y	80.000,00
	JARDINES	
150.22727	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA	100.000,00
	SERV.ARQUITECTURA	
160.22715	COLECTOR (ESTUDIO ALTERNATIVAS)	160.000,00

Sede electrónica <a href="http://www.ciudadreal.es">http://www.ciudadreal.es</a>



Decreto número: 2022/1937

## **DECRETO**

9121.62402	ADQUISICION VEHÍCULO ALCALDÍA	55.000,00
134.62406	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MOVILIDAD	25.000,00
150.62403	ADQUISCION VEHICULO LICENCIAS	25.000,00
9201.62404	ADQUISCION VEHÍCULO ORDENANZAS	25.000,00
1514.62407	ADQUISICION CAMION BASCULANTE 40 T. MANTENIMIENTO	200.000,00
1514.62411	ADQUISIC. 2 FURGONES MIXTOS PARA MANTENIMIENTO	60.000,00
454.21000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES	50.000.00

Total créditos extraordinarios

2.899.030,00 euros

## **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 2.899.030,00 euros.

Total financiación

2.899.030,00 euros

## SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuest.		
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	25.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00

## Total Suplementos de crédito 425.000,00 euros

## **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 425.000,00 euros.

Total financiación

425.000,00 euros

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es

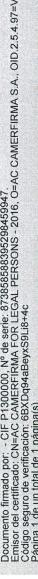


Decreto número: 2022/1937

## **DECRETO**

**Tercero.**- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Datos de registro:

Número de registro: 202299900013999

Fecha de presentación: 2022-03-22

Hora de presentación: 08:59:00

#### DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

03087837H Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Domicilio: PLAZA MAYOR,1 Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001 Teléfono: 926211044 E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es NIF/CIF: P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

#### **PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

#### DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACION DE CREDITO № 3/4-2022, POR CONCESION DE CREDITOS EXTRORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

**OBSERVACIONES:** 

## AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

#### **DOCUMENTOS APORTADOS**

EDICTO EXP. 3-4-2022.doc Hash del documento: 6a1fa7d2aec84fb09953f6f5fada59c1

Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados а un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito



## **EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de febrero de 2.022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 40, de fecha 28 de febrero de 2.022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

## **CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Aplicación	Denominación	Importe
Presup.		"
439.47903	III FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.200.000,00
231363207	REHABILIT. ZONA OESTE EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL.	106.300,00
1511.60007	EXPROPIACION EXP. CR-011/21 2ª RONDA OESTE	523.530,00
171.60905	BOSQUE MIYAWAKI	13.428,00
171.22798	ESTUDIOS, INF., G. DIVULG. Y PUBL. BOSQUE MIYAWAKI	2.772,00
1722.45000	CONVENIO JCCM MONTES PUBLICOS	76.000,00
163.62305	ADQUISICION CARROS LIMPIEZA	30.000,00
132.62306	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICIA LOCAL	20.000,00
1511.22748	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA ACCESO UCLM	147.000,00
171.22749	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA PARQUES Y	80.000,00
	JARDINES	
150.22727	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA	100.000,00
	SERV.ARQUITECTURA	
160.22715	COLECTOR (ESTUDIO ALTERNATIVAS)	160.000,00
9121.62402	ADQUISICION VEHÍCULO ALCALDÍA	55.000,00
134.62406	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MOVILIDAD	25.000,00
150.62403	ADQUISCION VEHICULO LICENCIAS	25.000,00
9201.62404	ADQUISCION VEHÍCULO ORDENANZAS	25.000,00
1514.62407	ADQUISICION CAMION BASCULANTE 40 T. MANTENIMIENTO	200.000,00
1514.62411	ADQUISIC. 2 FURGONES MIXTOS PARA MANTENIMIENTO	60.000,00
454.21000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES	50.000.00

Total créditos extraordinarios

2.899.030,00 euros

## <u>FINANCIACIÓN</u>

La financiación correrá a cargo de **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto 870.00, por importe de **2.899.030,00 euros**.

Total financiación

2.899.030,00 euros



## **SUPLEMENTOS DE CREDITO**

	Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
ł	2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350000,00
	2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	25.000,00
	2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00

## Total Suplementos de crédito 425.000,00 euros

## **FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 425.000,00 euros.

Total financiación

425.000,00 euros

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 22 de marzo de 2.022 LA ALCALDESA,



## administración local

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

**EDICTO** 

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 24 de febrero de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 40, de fecha 28 de febrero de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios.

0.0000000000000000000000000000000000000				
Aplicación Presup.	Denominación	Importe		
439.47903	III FONDO DE AYUDAS REACTIVACIÓN ECONÓMICA	1.200.000,00		
231363207	REHABILIT. ZONA OESTE EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL.	106.300,00		
1511.60007	EXPROPIACION EXP. CR-011/21 2ª RONDA OESTE	523.530,00		
171.60905	BOSQUE MIYAWAKI	13.428,00		
171.22798	ESTUDIOS, INF., G. DIVULG. Y PUBL. BOSQUE MIYAWAKI	2.772,00		
1722.45000	CONVENIO JCCM MONTES PUBLICOS	76.000,00		
163.62305	ADQUISICION CARROS LIMPIEZA	30.000,00		
132.62306	ADQUISICION EQUIPOS COMUNICACIÓN POLICIA LOCAL	20.000,00		
1511.22748	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA ACCESO UCLM	147.000,00		
171.22749	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA PARQUES Y JARDINES	80.000,00		
150.22727	ASIST. TEC. REDAC. PROY./DIREC. OBRA SERV.ARQUITECTURA	100.000,00		
160.22715	COLECTOR (ESTUDIO ALTERNATIVAS)	160.000,00		
9121.62402	ADQUISICION VEHÍCULO ALCALDÍA	55.000,00		
134.62406	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MOVILIDAD	25.000,00		
150.62403	ADQUISCION VEHICULO LICENCIAS	25.000,00		
9201.62404	ADQUISCION VEHÍCULO ORDENANZAS	25.000,00		
1514.62407	ADQUISICION CAMION BASCULANTE 40 T. MANTENIMIENTO	200.000,00		
1514.62411	ADQUISIC. 2 FURGONES MIXTOS PARA MANTENIMIENTO	60.000,00		
454.21000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES	50.000.00		

Total créditos extraordinarios

2.899.030,00 euros

Financiación.

La financiación correrá a cargo de remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00, por importe de 2.899.030,00 euros.

Total financiación

2.899.030,00 euros

Suplementos de crédito.

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
2311.48000	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS NO PERIODICAS	350.000,00
2311.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	25.000,00
2311.48003	SUBVENCIONES PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL	50.000,00

Total Suplementos de crédito

425.000,00 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.